

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALICANTE

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 25 de Abril de 1936, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico semiprofundo de los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Orihuela a Almoradí, cuyo presupuesto asciende a 44.570,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.338 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 30 del citado Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Los cuadros de salarios mínimos son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—485

Hasta las trece horas del día 25 de

Abril de 1936, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 7 y 25 al 28 y el kilómetro 11, con riego asfáltico semiprofundo de la carretera de Aspe a Santapola, cuyo presupuesto asciende a 43.151,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.295 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle de Canalejas, número 7, el día 30 del citado Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Además, se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Los cuadros de salarios mínimos son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—486

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 1 al 4,200 de la carretera de segundo orden de Palma al puerto de Alcudia, cuyo presupuesto ascien-

de a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (6.º), de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—830

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 4,200 al 7 de la carretera de segundo orden de Palma al puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (6.º), de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Ruiz.

S—831

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego asfáltico, de los kilómetros 1,040 al 3 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto Colom, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, núm. 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (6.ª), de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921,

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Manuel G. Ruiz.

S—832

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego asfáltico de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto Colom, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, núm. 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará, en papel sellado de la clase sexta (6.ª), de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Manuel G. Ruiz.

S—833

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 40 y 50,400 al 51,300 de la carretera de tercer orden de Lluch a Santany, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle Miguel Santandreu,

número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que autoriza el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Manuel G. Ruiz.

S—834

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 51,300 al 60 de la carretera de tercer orden de Lluch a Santany, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que autoriza el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo

que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—835

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 38 de la carretera de segundo orden de Mahón a Ciudadela, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—836

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31

al 33 de la carretera de segundo orden de Mahón a Ciudadela, cuyo presupuesto asciende a 23.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 690 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—839

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfálticos de los kilómetros 18, 19 y 21 al 24 de la carretera de segundo orden de Palma al puerto de Sóller, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—838

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1,600 al 3,300 y 20,500 al 23,500 de la carretera de tercer orden de Buñola a la de Palma al puerto de Alcudia y Buñola a Algaida, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Retiro obrero,

ro, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—839

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 0,300 al 2,400 de la carretera de tercer orden de Ibiza a San Juan, cuyo presupuesto asciende a pesetas 30.000, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—840

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego semiprofundo de los kilómetros 18 y 19 de la carretera de tercer orden de San Miguel a San Carlos, cuyo presupuesto asciende a 23.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 600 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares,

situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—841

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 8 al 13 de la carretera de tercer orden de Palma al Puerto de Andraitx, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (6.º), de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares

y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—842

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 14 al 16, 18, 19, 21, 22 y 24 de la carretera de tercer orden de Palma al Puerto de Andraitx, cuyo presupuesto asciende a 22.766 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 632,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (6.º), de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—843

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Puerto de Campos a Porto Petro, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (6.ª), de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—En Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—844

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de tercer orden de Puerto de Campos a Porto Petro, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de pre-

sentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (6.ª), de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra.

Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y demás disposiciones posteriores.

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Palma, 7 de Abril de 1936.—En Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

S—845

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.141,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.234 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... provincia de ... según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—509

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 26 al 29 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata ascien-

de a 57.639,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.529 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... provincia de ... según cédula personal núm. ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos: se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son los siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para

las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923. (Fecha y firma del proponente.)

S—510

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 47 al 54 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrato asciende a 43.746,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.812 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... provincia de ... según cédula personal núm. ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que

se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son los siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—511

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de tercer orden de Briviesca a Cornudilla, cuyo presupuesto de contrato asciende a pesetas 31.291,03, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos a las obras y la fianza provisional de 937 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momen-

to el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior a la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25). Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923. (Fecha y firma del proponente.)

S—512

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadán de canchales y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 14,301 al 17,500 de la

carretera de tercer orden de Burgos a Aguilar de Campos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.340,12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (G36153 del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para

las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923. (Fecha y firma del proponente.)

S—513

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 15 al 18,500 de la carretera de tercer orden de Burgos a Bercedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.006,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

blica subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—514

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 29,364 al 33 de la carretera de tercer orden de Burgos a Bercedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.538,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 945 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta del 25").

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere el Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—515

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme, con macadán de piedra silicea y riego con emulsión asfáltica, de los kilómetros 43 al 44,500 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a pese-

tas 55.848,43, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.675 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta del 25").

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de rea-

lizerse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—516

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 69 al 72 de la carretera de tercer orden de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.414,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.782 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta del 25").

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de

Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aqui se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—517

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme, con macadán de piedra silicea y riego con emulsión asfáltica, de los kilómetros 80,351 al 83,350 de la carretera de tercer orden de Carrión de los Condes a Lerma, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.028,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar

la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta del 25").

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aqui se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—518

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de tercer orden de Cereceda a Laredo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.111,29 pese-

tas, siendo el plazo de ejecución de tres meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 903 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta del 25").

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta

provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923. (Fecha y firma del proponente.)

S—519

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme, con macadán de piedra silíceo, de los kilómetros 8,500 al 9,500 y riegos con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 9,500 de la carretera de tercer orden de la de Valladolid a Soria a Roa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.188,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.355 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta del 25").

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923. (Fecha y firma del proponente.)

S—520

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadán de piedra silíceo y riegos con emulsión asfáltica de los kilómetros 26 al 29 de la carretera de tercer orden de Lerma a San Martín de Rubiales, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.100,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.593 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento

el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decretoley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—321

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 95.600 al 98 de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto de contrata asciende a pe-

setas 31.366.82, siendo el plazo de ejecución de tres meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 920 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina. La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la

Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decretoley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—322

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 11 de la carretera de tercer orden de Estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Urquiza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.629.60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.428 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., pro-

vincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decretoley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—523

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 al 17 de la carretera de tercer orden de Trespaderne a Puentelarra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.784,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses consecutivos, a partir del día en que se dé comienzo a las obras, y la fianza provisional de 921 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar par-

te en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decretoley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—524

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 30 al 33,772 de la carretera de tercer orden de Trespaderne a Puentelarra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.438,23 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras,

y la fianza provisional de 942 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decretoley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—525

Hasta las trece horas del día 29 de Abril de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de tercer orden de Villante a Entrambasnestas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.048,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses consecutivos, a partir del día en que se dé comienzo a las obras, y la fianza provisional de 931 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el día 4 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, cosechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... provincia de ... según cédula personal núm. con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga,

admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ...

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratorio del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)
S—526

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CACERES

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 14 y 15 al 20 de la carretera de tercer orden de Plasencia a Oropesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 107.551,81, siendo el plazo de ejecución el de ocho meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 3.227 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 5 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por los Jurados mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general par el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Caceres, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—456

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 9 de la carretera de segundo orden de Puente de Guadancil a Ciudad-Rodrigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.971,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.590 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 5 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12)

y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificando en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por los Jurados mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionar, mitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general par el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—457

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego de un producto asfáltico de los kilómetros 42 al 47 de la carretera de segundo orden de Puente de Guadancil a Ciudad-Rodrigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.575 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.398 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 5 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificando en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por los Jurados mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionar, mitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general par el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—458

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 39 al 46 y 47 al 55 de la carretera de tercer orden de Cáceres a Torrejón el Rubio, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 108.541,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a

contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 3.257 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 5 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificando en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por los Jurados mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionar, mitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general par el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—459

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de

Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con bacheos del firme y riego de un producto asfáltico de los kilómetros 126 al 129,340 de la carretera de tercer orden de Plasencia a Logroñán en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 54.168,15, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.626 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 5 de Mayo de 1936 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente al Contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las bases aprobadas por los Jurados mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—460

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego de un producto asfáltico de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de tercer orden de Cáceres a Medellín, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 51.462,50, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.544 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 5 de Mayo de 1936 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente al Contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las bases aprobadas por los Jurados mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los

documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—461

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 76 al 80 de la carretera de segundo orden de Plasencia a Logroñán, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 43.441,25, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.304 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 5 de Mayo de 1936 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente al Contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las bases aprobadas por los Jurados mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a

ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido. Lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—462

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1936 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 al 29-32 y 33 y 35 al 39 de la carretera de tercer orden de Plasencia al Barco de Avila, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 63.705,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.912 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 5 de Mayo de 1936 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente al Contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 774 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las bases aprobadas por los Jurados mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter so-

cial hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobreabierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—463

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 y 12 al 15 de la carretera de Almodóvar del Pinar a la Estación de la Roda, cuyo presupuesto de contrata es de 34.734,60 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.042,01 pesetas, a la que

se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago de Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 1.º de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—846

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 36 de la carretera de San Clemente a Iniesta, cuyo presupuesto de contrata es de 38.582,50 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real

orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Cuenca, ante la Jefatura de Obras Públicas (parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadaluajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.157,47 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ... número ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las

remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—847

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Casasimarro a la de San Clemente a Iniesta, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 39.247,77, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Cuenca, ante la Jefatura de Obras Públicas (parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadaluajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.177,43 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ... número ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—848

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Albalate de las Nogueras a Villaconejos de Trabaque, cuyo presupuesto de contrata es de 35.387,22 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Cuenca, ante la Jefatura de Obras Públicas (parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadaluajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.061,62 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del retiro obrero.

Los licitadores están obligados a de-

clarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ... número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—849

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Villar de Domingo García a Molina de Aragón, cuyo presupuesto de contrata es de 31.022,40 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Cuenca, ante la Jefatura de

Obras Públicas (parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 930,67 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ... número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—850

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 37 al 42 de la carretera de Villar de Domingo García a Molina de Aragón, cuyo presupuesto de contrata es de 35.884,60 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Cuenca, ante la Jefatura de Obras Públicas (parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.076,54 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la

Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—851

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón, cuyo presupuesto de contrata es de 22.975,10 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Ternel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 989,25 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y ca-

tegoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—852

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 111 al 115 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata es de 33.516,75 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Re-

gistro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Ternel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.005,50 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—853

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de

los kilómetros 101 al 105 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata es de 29.479,50 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.184,23 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete

a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—854

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Las Mesas a Cervera, cuyo presupuesto de contrata es de 37.911,48 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.137,34 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio

deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas céntimos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—855

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10,200 de la carretera de Las Mesas a Cervera, cuyo presupuesto de contrata es de 34.958,39 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.048,75 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—356

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Camporrobles a Carboneras, cuyo presupuesto de contrata es de 32.677,25 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del

público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 980,22 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—357

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 66 al 73 de la carretera de Socuellamos a Villarrubio, cuyo presupuesto de contrata es de 40.286,80 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del

público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.208,60 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 66 al 73 de la carretera de Socuellamos a Villarrubio, cuyo presupuesto de contrata es de 40.286,80 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del

público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—358

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Osa de la Vega a Villamayor de Santiago, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 35.846,65, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.075,40 pesetas, a la que se incluirá Poliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que

se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—359

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21, 22 y 23 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 32.576,05 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 977,28 pesetas, a la que se incluirá Poliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar

al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—360

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 27 y 63 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 32.934,85 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de

manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 988,05 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1923.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—861

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 16 al 21 de la carretera de Cañete a Albarracín, cuyo presupuesto de contrata es de 36.058,25 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.081,75 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1923.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—862

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 60 al 66 de la carretera de Camporrobles a Carboneras, cuyo presupuesto de contrata es de 32.173,32 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4.50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 965,26 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—863

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de Cuenca a Alhacete, cuyo presupuesto de contrata es de 36.708 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Alhacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.101,24 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929, para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—864

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 30 al 34 de la carretera de Cuenca a Tragacete, cuyo presupuesto de contrata es de 31.031,60 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la

citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Alhacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 930,95 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929, para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—865

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,330 al 6 de la carretera de Valdeobas a Tarancón, cuyo presupuesto de contrata es de 38.212,03 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.146,36 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929, para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—866

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 26, 30 y 31 de la carretera de Villamayor de Santiago a la Arnuña, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 21.686,06 y el plazo de ejecución de las obras de tres meses contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 650,58 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929, para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que

se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—867

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de Marzo último, esta Jefatura ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego semiprofundo asfáltico de los kilómetros 29 y 30 de la carretera de Mota del Cuervo a Villamayor de Santiago, cuyo presupuesto de contrata es de 23.568,05 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 30 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 707,04 pesetas, a la que se in-

cluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929, para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 8 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—808

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 25 y 26 de la carretera de Bailén a Baeza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.249,87 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la

fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.718 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 5 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Carlos Hurrate.

S—705

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego profundo con betún asfáltico en el kilómetro 35 de la carretera de Estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.601,50 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 919 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 5 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo ade-

más acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Carlos Hurrate.

S—706

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 30 al 34 de la carretera de Estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.605,70 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.308 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 5 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Hurrate.

S—708

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme y riego con betún asfáltico en los kilómetros 31 al 32,500 de la carretera de Bailén a Baza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.270,11 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.209 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 5 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Hurrate.

S—709

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 61 al 64 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.470,85 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del

comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 915 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 5 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Hurrate.

S—710

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con ciegos superficiales asfálticos en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto de contrata asciende a 44.209,45 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.327 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 5 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo ade-

más acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27), y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Hurrate.

S—711

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación de las obras de fábrica y firme en los kilómetros 8,800 al 10 y 16 de la carretera de Venta de las Palomas a Diezma, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.372,04 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 972 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 5 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo, además, acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que ordena el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Hurrate.

S—712

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 200 metros del 37 y 38 al 40.205 de la carretera de Alcaudete a Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.237,53 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 993 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 5 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, debiendo, además, acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que ordena el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 7 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Carlos Hurrate.

S—713

8.ª COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALMERIA

Don Isaac Llopis Muñoz, Teniente coronel primer Jefe de la 8.ª Comandancia de Carabineros (Almería).

Hago saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la reparación del Cuartel del Puesto de Cala Cristal, de esta Comandancia, aprobado por la Superioridad, según oficio de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, número 39 de 12 de Marzo del año actual, a las once horas del día 9 de Mayo de 1936, se ce-

lebrará la consiguiente subasta con arreglo a las disposiciones vigentes, en el despacho del citado Teniente coronel, sito en la calle Mariana Pineda, número 7, ante el Sr. Coronel Jefe de la 4.ª Zona.

El pliego de condiciones administrativas y económicas, en unión de la Memoria, pliego de condiciones facultativas y presupuesto correspondiente, estarán de manifiesto en las oficinas de la citada Comandancia, todos los días laborables desde el de la fecha hasta el anterior a la de la subasta, ambos inclusive, y horas de nueve a tres.

El precio máximo para la subasta es el de 43.510,50 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y el importe de la fianza provisional que se exige para poder tomar parte en la subasta será el del cinco por ciento de aquella cantidad, cuya fianza habrá de constituirse a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado o en papel común con el timbre móvil correspondiente, y se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a ellas los documentos que se mencionan en el párrafo 6.º del artículo 2.º del pliego de condiciones administrativas y económicas.

Dichas proposiciones, con los documentos expresados, podrán entregarse en pliego cerrado hasta las catorce horas del día 8 anterior al señalado para la subasta en las oficinas de la Comandancia, y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta ante dicho Tribunal.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Almería, 8 de Abril de 1936.—Isaac Llopis.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia (o en la *Gaceta de Madrid*) número ... de fecha ... de ..., para contratar la ... del Cuartel de ... de la Comandancia de Carabineros de ..., y enterado asimismo del pliego de condiciones que en dicho anuncio se cita, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a hacer las obras comprendidas en el proyecto correspondiente en el precio de (en letra) ... pesetas, acompañando su cédula personal corriente, de la clase ... expedida en ... con fecha ..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía, haciendo constar que las

remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras serán las siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones administrativas y económicas que en unión de las facultativas redactadas por el Arquitecto D. Antonino Zobarán Manene y además de las generales para la contratación de obras públicas aprobadas por Decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en las obras de reparación del Cuartel del Puesto de Cala Cristal de la Comandancia de Carabineros de Almería.

PROYECTO

Artículo 1.º Las obras de reparación del Cuartel de referencia se ejecutarán con arreglo y sujeción al proyecto aprobado por la Superioridad según oficio de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Sección de Carabineros), número 39, de fecha 12 de Marzo de 1936, el cual comprende los siguientes documentos:

- 1.º Memoria.
- 2.º Pliego de condiciones facultativas y económicas.
- 3.º Presupuesto con el estado de mediciones, cuadros de precios y presupuesto general.

Subasta pública.

Artículo 2.º La ejecución del proyecto se contratará mediante subasta pública y con arreglo a lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

La subasta se anunciará con veintidós días de anticipación, por lo menos, en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y con el anuncio se publicará el pliego de condiciones, y si esto no fuera posible, se designará el sitio en que esté de manifiesto.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la citada ley de Contabilidad y ante el señor Coronel de la 4.ª Zona de Carabineros, el Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Almería y otro Jefe u Oficial de cualquiera de dichas Unidades, que actuará de Secretario, asistiendo también el Notario de turno de la expresada plaza.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Notario que actúe en la subasta.

Hasta las catorce horas del día 8 anterior al señalado para la subasta, podrán presentarse pliegos para optar a ella en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Almería y también durante la primera hora en que se constituya el Tribunal de subasta ante dicho Tribunal.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando

represente a otra persona: el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 2.175,55 pesetas, por lo menos, correspondiente al cinco por ciento del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; y si un mismo licitador presentase más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos y los que exige el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Decreto establece para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1921 para el régimen del Retiro obrero obligatorio. Los licitadores tendrán la obligación que les impone el Decreto de 6 de Marzo de 1929, declarado subsistente por el Decreto de 24 de Junio de 1931, de unir a sus proposiciones las declaraciones sobre las remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que dichos preceptos legales exigen.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la mano durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Jefe de la Comandancia de Carabineros de Almería certificará de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de reparación del cuartel del puesto de Cala Cristal": debiendo extenderse en papel sellado, de la clase sexta, y estar redactadas con arreglo al modelo de proposición publicado con el anuncio de subasta.

Precio máximo de la subasta.

Artículo 2.º El precio máximo para la subasta es el de 43.510,50 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

Fianza provisional.

Artículo 4.º Para poder tomar parte en la subasta depositarán previamente los licitadores en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, una fianza de 2.175,55 pesetas, representativas del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva y escritura pública.

Artículo 5.º Una vez recaída la adjudicación y aprobada ésta por la Superioridad, será comunicada oficialmente al contratista, quien en el plazo de un mes deberá constituir el depósito de la fianza definitiva del contrato, cuyo importe ha de ser, por lo menos, el 10 por 100 en metálico o

en valores del Estado, admisibles para este objeto con arreglo a las disposiciones vigentes, de la cantidad por que ha sido adjudicado el servicio.

Dentro del mismo plazo se procederá a otorgar la escritura pública de obligación, en la inteligencia de que si ésta no se otorgase en el plazo señalado, incurrirá el rematante en las responsabilidades exigidas por el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad, anulándose, por consiguiente, el remate a costa de aquél, con la pérdida total del depósito provisional, que pasará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

En la escritura se insertará la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza definitiva, y en sus estipulaciones deberá hacerse constar expresamente que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto y disposiciones legales que rijan en la materia, se entenderán formando parte del correspondiente contrato.

El contratista, antes de firmar la escritura, habrá firmado también su conformidad al pie del pliego de condiciones, planos y demás documentos del proyecto.

Comienzo y duración de las obras.

Artículo 6.º Las obras deberán comenzar dentro de los quince días siguientes al en que se otorgó la escritura de contrato de las mismas, y deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar del día de su comienzo.

A la apertura de las obras deberán asistir el Jefe de la Comandancia de Carabineros, como Interventor de las mismas; el Oficial pagador, el Arquitecto director y el contratista, levantándose acta por duplicado de ello, uno de cuyos ejemplares será remitido a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, siendo el otro para el contratista.

Si por cualquier causa independiente de la voluntad del contratista no pudiese éste comenzar las obras en el plazo prefijado o tuviese que suspenderlas, se le otorgará una prórroga prudencial por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, previo informe del Jefe de la Comandancia Interventor y del Arquitecto y proporcionada para el cumplimiento de su contrata. Si terminada esta prórroga no hubiera comenzado o reanudado los trabajos, se le impondrá por dicha Subsecretaría la multa de 500 pesetas por cada día que demore su comienzo o reanudación.

Si pasados veinte días no hubiere comenzado o reanudado los trabajos el contratista, y esta demora no fuese debida a causa de fuerza mayor, libremente apreciada por el Ministerio de Hacienda a propuesta del Jefe de la Comandancia de Carabineros Interventor y del Arquitecto director de la obra, se considerará rescindido el contrato y perderá aquél la fianza, que ingresará en el Tesoro.

Si llegado el plazo de finalización del contrato no hubiesen terminado las obras, y ello obedece a causa de fuerza mayor, apreciada libremente por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, podrá concedérsele por ésta

al contratista una prórroga prudencial, previo informe de los expresados Jefes de Comandancia y Arquitecto.

Desarrollo de los trabajos.

Artículo 7.º El contratista desarrollará los trabajos lo suficiente para su marcha normal, siempre en armonía con el crédito disponible en cada año para el pago de aquéllos, quedando perfectamente establecido que las liquidaciones parciales no podrán comprender más cantidad de obra que la que pueda abonarse con el crédito disponible para cada anualidad en que dichas liquidaciones parciales se verifiquen, suspendiéndose la medición de las unidades de obra para cuyo pago no quede en dicho año cantidad disponible, para agregarlas a la primera medición y liquidación parcial del año siguiente y con aplicación al crédito que para las que se efectúen en éste se determine oportunamente.

El contratista no podrá reclamar indemnización ni intereses de ninguna clase para las obras que anticipe en relación a las que correspondan y puedan liquidarse dentro del año. Si al practicarse cualquiera de las liquidaciones parciales el contratista no hubiese realizado, a juicio del Arquitecto director, la cantidad de obra correspondiente en armonía con lo preceptuado en dicho artículo, se le impondrá por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda una multa de 500 pesetas, quedando obligado aquél a reanudar la parte de obra no ejecutada antes de practicar la liquidación siguiente, y, de todos modos, antes de expirar el ejercicio. Si esta falta se repitiese, será motivo bastante para acordar la rescisión del contrato, si así conviniese a la Administración, con pérdida del depósito de fianza constituido.

El último día de cada ejercicio económico en que se realice la obra, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde su comienzo o desde la última liquidación parcial, se efectuará otra valoración del trabajo hecho, para que sea abonado su importe, con imputación al crédito de la anualidad correspondiente.

Cuentas liquidaciones de la contrata.

Artículo 8.º A partir del comienzo de los trabajos y cada mes, se procederá a realizar las mediciones parciales de la obra ejecutada durante el mismo en presencia del contratista y de su Arquitecto particular, del cual acto se levantará acta por triplicado, firmándose por ambas partes.

El contratista tendrá un plazo de diez días para examinar las cuentas liquidaciones, y dentro de este plazo deberá dar su conformidad o hacer, en caso contrario, las reclamaciones que considere convenientes.

El Arquitecto director formará, con vista de los datos arrojados por las mediciones parciales, las llamadas relaciones valoradas, en que las unidades de obra obtenidas en las mediciones se valorarán a los correspondientes precios del presupuesto, anejando al resultado de la valoración hecha de este modo el 15 por 100 del presupuesto de contrata, y de la suma que se obtenga se descontará la canti-

dad que represente el tanto por ciento de baja por mejora de subasta, siendo la cifra resultante la que habrá de abonarse al contratista por las obras comprendidas en cada cuenta liquidación.

De consiguiente, las cuentas liquidaciones de la contrata deberán estar formadas por los siguientes documentos:

a) Certificación del Arquitecto director, visada por el Jefe de la Comandancia de Carabineros, con arreglo al modelo que se inserta en el Reglamento de Obras del Instituto de Carabineros, aprobado por Real orden de 12 de Noviembre de 1927.

b) Acta de mediciones levantada por el Arquitecto director, el contratista y el Arquitecto de la contrata.

c) Estado de mediciones firmado por el Arquitecto director, con la conformidad, en su caso, del contratista.

d) Relación valorada que se formará por el procedimiento anteriormente establecido, la cual también deberá estar firmada por el Arquitecto director, con la conformidad, en su caso, del contratista; y

e) Cuenta de la contrata con el visto bueno del Jefe de la Comandancia de Carabineros interventor, en que también a la ejecución material de las obras obtenidas en las relaciones valoradas habrá de aumentarse el 15 por 100 del presupuesto de contrata y descontar de la suma que se obtenga la cantidad que represente el tanto por ciento de baja por mejora de subasta.

Tramitación de las cuentas liquidaciones de la contrata.

Artículo 9.º El Arquitecto director entregará al Jefe de la Comandancia interventor las cuentas liquidaciones de la contrata con las reclamaciones que hubiere hecho el contratista, si las hubiere, acompañando su informe acerca de ellas, en cuyo caso el citado Jefe cursará todo a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, la cual resolverá lo que proceda. Si el contratista no estuviere conforme con las resoluciones dadas por la Subsecretaría de Hacienda a sus reclamaciones sobre las cuentas de la contrata, podrá alzarse ante la Superioridad.

Pago de las obras.

Artículo 10. El pago de las obras efectuadas se llevará a cabo por el Oficial pagador de las mismas una vez estampado en las cuentas de la contrata el recibo y conforme por el contratista, el cual quedará obligado al pago de los impuestos establecidos para los contratistas de Obras públicas.

El pago de las liquidaciones derivadas de mediciones parciales tendrá el carácter de provisional y a buena cuenta, quedando sujeto a las rectificaciones y variaciones que produzca la liquidación y consiguiente cuenta final.

Recepción provisional de las obras.

Artículo 11. Treinta días antes de terminarse las obras o parte de ellas, en caso de recepciones parciales, se avisará al Arquitecto director, por el

contratista, para proceder a la recepción provisional, una vez que aquéllas estén terminadas.

A dicha recepción asistirán el Jefe de la Comandancia interventor, el Oficial pagador, el Arquitecto director de la obra, el Arquitecto designado por la contrata y el contratista o persona en quien delegue y el representante de la Intervención general de la Administración del Estado, si fuese nombrado con arreglo a lo prevenido en el art. 23 del Reglamento orgánico por que se rige dicho Centro.

Del resultado de la recepción se extenderá acta por triplicado, que firmarán todos los asistentes; una para el contratista, otra para el Arquitecto director y otra para la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Si las obras estuviesen en buen estado y realizadas con arreglo a las condiciones estipuladas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando el plazo de garantía, al final del cual se hará la recepción definitiva.

Medición y valoración general de las obras y liquidación final.

Artículo 12. Recibidas provisionalmente las obras, se procederá en seguida a su medición general y definitiva por el Arquitecto director, con precisa asistencia del contratista o un representante suyo, efectuándose aquélla en la forma prevista por el artículo 60 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

La valoración de lo ejecutado se hará también por el Arquitecto director, aplicando al resultado de la medición general los precios señalados para cada unidad de obra en el presupuesto o en las modificaciones del mismo, si las hubiere.

El contratista tendrá un plazo de treinta días para examinar y devolver los datos de la liquidación, con su conformidad o con las observaciones que estime convenientes a su derecho, y si expirado dicho plazo no hubiese expuesto el contratista ninguna observación, se le tendrá por conforme con la liquidación final, la cual se llevará en todo caso a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con el informe del Arquitecto director, para la resolución que proceda.

Conservación de las obras durante el plazo de garantía.

Artículo 13. Durante el plazo de garantía cuidará el contratista de la conservación de las obras, y si las descuidara o diese lugar a que peligrase el tránsito, se ejecutarán por Administración y a su costa los trabajos necesarios para evitar el daño hasta el momento de hacer entrega de las obras, que estará obligado el contratista a tener en éstas, para su custodia, a un guarda cuyos jornales serán de su cuenta.

Recepción definitiva de las obras.

Artículo 14. El plazo de garantía será de un año, y transcurrido este tiempo se hará la recepción definitiva por las mismas personas que la provisional y hallándose las obras bien conservadas y en perfecto estado, no sólo

los generales, sino también las instalaciones parciales, el contratista hará entrega definitiva de todas ellas, quedando relevado de responsabilidad en lo que se refiere a devolución o pérdida de la fianza, sin perjuicio de la más estrecha responsabilidad consignada en el artículo 1.591 del Código civil. En caso contrario, se retrasará la recepción definitiva hasta que a juicio de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, oídos el Jefe de la Comandancia Interventor y Arquitecto director, y dentro del plazo que aquélla marque al contratista, queden las obras en el modo y forma que determina el presente pliego y el de las condiciones facultativas.

Si del nuevo reconocimiento resultase que el contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la contrata, con pérdida de la fianza; a no ser que la Subsecretaría de Hacienda crea conveniente concederle un nuevo plazo que será improrrogable.

Devolución de la fianza al contratista.

Artículo 15. Aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista si no se ha formulado contra él ninguna reclamación por deuda de jornales o materiales, o indemnizaciones de accidentes del trabajo, seguro del retiro obrero o cualquier otro concepto, y siempre que no exista retención judicial.

Responderá la fianza de cualquier saldo que en la liquidación pudiera resultar a favor de la Administración, y en el caso de que dicha fianza no bastare para cubrir el déficit, se procederá al reintegro de la diferencia con arreglo a las disposiciones vigentes contra los deudores de la Hacienda pública.

Para la devolución de la fianza será requisito necesario la certificación de solvencia que acredite que el contratista ha cumplido todas las obligaciones dimanadas del contrato y que no tiene contraída responsabilidad alguna para con la Hacienda.

Obras que se abonarán al contratista.

Artículo 16. Se abonarán al contratista las obras que realmente ejecute con sujeción a los documentos del proyecto que sirvió de base a la subasta o las modificaciones acordadas anteriormente por la Administración, siempre que dichas obras se hallen ajustadas a los preceptos de las condiciones económicas y administrativas del contrato, con arreglo a las cuales se hará la medición y valoración de las diversas unidades.

Por consiguiente, el número de las unidades de cada clase de trabajo que se consigne en el proyecto no podrá servir de fundamento al contratista para entablar ninguna reclamación, quedando establecido que los precios que se apliquen a la valoración de aquéllas tendrá que ser precisamente los que figuren en el presupuesto y que en modo alguno podrán realizarse más unidades de obra para cada clase de trabajo que las autorizadas por el mismo presupuesto.

Obras calculadas por partida alzada.

Artículo 17. Las partidas alzadas consignadas en el presupuesto se abo-

narán al contratista cuando se encuentre cada una de ellas totalmente terminada y sólo las que figuren en el presupuesto, no pudiendo reclamarse otras que las allí previamente establecidas.

Si las partidas alzadas tuviesen desarrollos con sus correspondientes proyectos parciales antes de subastarse las obras se abonarán al contratista, sin deducción alguna, por la cantidad que al efecto figure en el presupuesto de la obra. En caso contrario se efectuará la medición o determinación unitaria de los elementos que las integren, aplicándose los precios del cuadro correspondiente.

Modificación del proyecto.

Artículo 18. Si antes de principiarse las obras, o durante su realización, la Administración resolviese ejecutar por sí parte de las que comprende la contrata o acordase introducir en el proyecto modificaciones con aumento o reducción y aun supresión de las cantidades de obra marcadas en el presupuesto o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en la contrata, serán obligatorias para el contratista dichas disposiciones, sin que tenga derecho, en caso de supresión o reducción de obras, a reclamar ninguna indemnización a pretextos de pretendidos beneficios que hubiere podido obtener en la parte reducida o suprimida.

Si las reformas hiciesen variar los trabajos y se le participasen por escrito al contratista con un mes de anticipación al comienzo de la clase de obra objeto de la modificación, no podrá exigir indemnización ninguna, bajo ningún concepto.

Sólo en el caso de que se participase la modificación sin la anticipación debida, tendrá derecho a que se le abone el material de hierro, madera o piedra inaprovechable, después de que lo haya entregado en la obra; también tendrá derecho, en caso de modificación, a que se le prorrogue prudencialmente, a juicio de la Superioridad, el plazo para la terminación de las obras.

Si para llevar a efecto las modificaciones a que se refiere el presente artículo juzgase necesario la Administración suspender el todo o parte de las obras contratadas, se comunicará por escrito la orden correspondiente al contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta del resultado.

El contratista tendrá la obligación de deshacer toda clase de obra que no se ajuste a las condiciones facultativas y económicas del presente contrato.

Por último, la Administración se reserva en todo momento, y especialmente al aprobar las cuentas-liquidaciones, las recepciones provisional y definitiva y la devolución de la fianza, el derecho de comprobar por medio del Arquitecto-Director o de otro cualquiera que se nombre al efecto y del Jefe de la Comandancia interventor si el contratista ha cumplido sus compromisos referentes al pago de jornales y materiales invertidos en la obra y los referentes a seguros de accidentes del trabajo, y Retiro obrero, a cuyo efecto

presentará el contratista, si las citadas personas así lo creyeran conveniente, las listas que hayan servido para el pago de los jornales, los recibos y facturas de materiales o los oportunos justificantes.

Precios contradictorios.

Artículo 19. Cuando ocurriese algún caso excepcional e imprevisto, en el que fuese necesario la designación de precios contradictorios entre la Administración y el contratista, éstos deberán fijarse con arreglo a lo establecido en el artículo 48 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

Casos de rescisión.

Artículo 20. Serán causas de rescisión las que se fijan en los artículos 50 al 55 del pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, además de las que se detallan en el presente.

Para los casos en que pueda o deba rescindirse la contrata, tanto por fallecimiento o quiebra del contratista o, en general, siempre que éste faltare a cualquiera de sus obligaciones, se aplicarán las disposiciones contenidas en el pliego citado de 1903 y en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

La rescisión del contrato será acordada por el Sr. Ministro de Hacienda, previo informe del Consejo de Estado, expresándose la fecha en que comenzará a producir efecto, perdiendo siempre la fianza del contratista y siendo responsable con todos sus bienes del mayor gasto que para el Estado suponga la conclusión de las obras.

Honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras.

Artículo 21. Los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras se abonarán por la Administración con independencia de la contrata en la forma y términos que establecen los Reales decretos de 1.º de Diciembre de 1922 y de 6 de Enero de 1927, y la Real orden circular de 23 de Febrero de 1927.

Obligaciones del contratista.

Artículo 22. Son obligaciones del contratista y de su exclusiva responsabilidad, además de las que quedan expresadas, las siguientes:

- 1.º Verificar los replanteos y nivelaciones.
- 2.º Firmar las actas de replanteos y recepciones.
- 3.º Disponer el detalle de la obra, haciendo los trazados necesarios en el plano de montes y desarrollando las Memorias de las obras en los diversos oficios, todo lo cual someterá a la aprobación del Arquitecto-Director.
- 4.º Convenir con el Arquitecto-Director y previas las formalidades establecidas, los precios de las obras que se aumenten y no estuvieran incluidas en el presupuesto.
- 5.º Presenciar las operaciones para la liquidación final, haciendo en el acto las observaciones que crea justas, sin perjuicio del derecho que le asis-

te para examinar y conservar dicha liquidación.

6.º Tener en todo momento un representante legal, si no estuviere el contratista domiciliado en Madrid.

7.º Ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aunque no se halle expresamente estipulado en estas condiciones, siempre que sin separarse de su espíritu y recta intervención, lo disponga el Arquitecto-Director.

Por último, la Administración se reserva en todo momento, y especialmente al aprobar las cuentas-liquidaciones, las recepciones provisional y definitiva y la devolución de la fianza, el derecho de comprobar, por medio del Arquitecto-Director o de otro cualquiera que se nombre al efecto y del Jefe de la Comandancia Interventor, si el contratista ha cumplido sus compromisos referentes al pago de jornales y materiales invertidos en la obra y los referentes a seguros de accidentes del trabajo y retiro obrero, a cuyo efecto presentará el contratista, si las citadas personas así lo creyeran conveniente, las listas que hayan servido para el pago de los jornales, los recibos y facturas de materiales y los oportunos justificantes.

Responsabilidades del contratista.

Art. 23. El contratista es responsable de todos los accidentes que por su inexperience o descuido sobreviniesen, tanto en la construcción del edificio como en los andamios, y se atenderá en un todo a las disposiciones de Policía urbana y leyes comunes sobre la materia.

También se sujetará a las que disponga el Ayuntamiento de la localidad respecto a entrada y salida de carros en la obra, vertederos y local para acopio de materiales y su preparación, siendo responsable de este cumplimiento y de los daños que pudieran ocasionar sus operarios en los países y arbolados.

El contratista es el único responsable de la ejecución de las obras que haya contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudieran costarle, ni por las erradas maniobras que cometiere, siendo todas a su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Arquitecto-Director, y estando obligado a demoler en el acto las obras que a juicio de éste resulten mal ejecutadas, aunque sus malas condiciones se observasen después de la recepción provisional.

Dudas respecto al proyecto.

Art. 24. Las dudas que pudieran ocurrir respecto a las condiciones y demás documentos del proyecto o si se hubiese omitido alguna circunstancia en ellos, se resolverán por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y por el Arquitecto-Director de la obra cuando se relacione con la inteligencia de los planos, descripciones y detalles técnicos, debiendo someterse dicho contratista a lo que aquel funcionario decida, comprometiéndose a seguir en un todo sus instrucciones para que la obra se haga con arreglo a las prácticas de la buena

construcción, siempre que lo dispuesto no se oponga a las condiciones facultativas y económicas de este servicio ni a las consignadas en el Reglamento y demás disposiciones de carácter general que implícitamente se estimen parte integrante del pliego de condiciones.

Cuando el contratista no se hallase conforme, podrá reclamar ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda para que ésta resuelva por sí o elevando el caso al Ministro de Hacienda.

Modo de resolver las cuestiones que surjan entre el contratista y la Administración.

Artículo 25. Queda obligado el contratista a someterse en la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir con la Administración con motivo del contrato a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa, renunciando expresamente al derecho común y a cuantos fueros puedan corresponderle, incluso el fuero de domicilio.

Accesos fáciles a todas las partes de la obra.

Artículo 26. Se facilitarán por el contratista los accesos a todos los puntos de la obra por medio de chaperas, andamiajes con tablonos, pasamanos y demás accesorios para que cómodamente se pueda circular por la construcción.

Arquitecto del contratista y Aparejador oficial.

Artículo 27. El contratista está obligado a tener al frente de los trabajos a un Arquitecto, cuyos honorarios satisfará por su cuenta.

Igualmente el contratista queda obligado a satisfacer los honorarios de un Aparejador de obras, auxiliar del Arquitecto de la Administración, que designará la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

El Arquitecto de la contrata se entenderá directamente con el Arquitecto-Director en la marcha de los trabajos, en la medición y valoración de las obras, pruebas y condiciones de los materiales y en todas las cuestiones facultativas y económicas relacionadas con la construcción.

El Arquitecto realizará sus trabajos de gabinete en las mismas oficinas de la obra, con objeto de que pueda recibir constantemente instrucciones del Arquitecto-Director.

Personal auxiliar.

Artículo 28. También está obligado el contratista a satisfacer, hasta la recepción provisional de la obra, el sueldo de un Ordenanza al servicio exclusivo del Arquitecto-Director y designado por éste, debiendo aquél construir una caseta adecuada y decorosa en la obra, que contenga un estudio para el Arquitecto-Director y sostener todo el material de oficinas necesario para los trabajos del Arquitecto relacionados con la obra.

Gastos accesorios.

Artículo 29. Son de cuenta del contratista los gastos que se ocasionen

con motivo de las mediciones y peso de los materiales, su ensayo o reconocimiento, pago de guardas, contribuciones, impuestos y todos los arbitrios o cualquier otra exacción que imponga el Ayuntamiento de la localidad en que se realice la obra.

Deberá proporcionar también toda el agua necesaria para la ejecución de los trabajos, abonando los gastos de adquisición y transporte de materiales, permisos u otros que tenga necesidad de hacer con este objeto.

Gastos de subasta, escritura y otros.

Artículo 30. Los gastos que origine el otorgamiento de la escritura de contratos serán de cuenta del contratista, así como también los que motive la subasta y los de inserción en los periódicos oficiales de los anuncios correspondientes.

También estará obligado el contratista a obtener las copias que la Administración estime necesarias del proyecto de la construcción y de la escritura de contrato y al pago de los impuestos de Derechos reales y Timbre, así como al de todos los impuestos que por el contrato procedan.

Impuestos de pagos del Estado.

Artículo 31. Todos los pagos que haga la Administración al contratista se sujetarán al descuento de 1,30 por 100 del impuesto de Pagos del Estado y a los demás impuestos establecidos o que se establezcan por las Leyes y disposiciones en la época de hacerse aquéllos efectivos.

Protección a la Industria nacional.

Artículo 32. El contratista deberá cumplir en la realización del contrato los preceptos de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, los del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 y cuantas otras disposiciones se hayan dictado posteriormente y se dicten en lo sucesivo relacionadas con la materia.

Accidentes del trabajo y otras cuestiones de carácter social.

Artículo 33. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos sobre accidentes del trabajo contenidos en el libro III del Código del Trabajo aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926.

También se sujetará el contratista a la ley del Descanso dominical de 8 de Junio de 1925 y a su Reglamento de 17 de Diciembre de 1926 y demás disposiciones complementarias que existan relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a este particular, quedando por último obligado a establecer el contrato entre el mismo y los obreros que haya de ocupar en la obra, en los términos que previene el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de Junio de 1902, aplicando, además, las disposiciones posteriores y concordantes con tal Real decreto, especialmente el de 3 de Abril de 1919, que regula la jornada máxima legal en toda clase de trabajos.

Asimismo el contratista deberá cum-

plir, en cuanto al régimen del Retiro obrero, lo preceptuado en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Legislación complementaria.

Artículo 34. Se entiende formando parte de este pliego el general para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, en la parte referente a contratos administrativos, el Reglamento de Obras del Instituto de Carabineros aprobado por Real orden de 12 de Noviembre de 1927, y, además, cuantas disposiciones concordantes se hayan dictado o puedan dictarse sobre la materia, siempre que no estén en pugna con el presente pliego de condiciones.

Clausula adicional.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar que se cuenta con crédito disponible para el pago de la atención de que se trata.

Alicante, 8 de Abril de 1936.—El Teniente coronel, primer Jefe, Isaac Llopis.

S - 889

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS—CONCURSO DE PROYECTOS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario.—D. Julio Moreira Arcos.

Clase de aprovechamiento.—Hidráulico con destino a usos industriales y riego.

Cantidad de agua que se solicita.—Mil quinientos litros por segundo en invierno y todo el caudal en estiaje.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Sarria, en el punto denominado Acea.

Término municipal donde radican las obras.—Páramo.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan contándose a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Roberto González de Agustina.

P 236

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.